JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES – PARAGUAY
"CUNA DE MANGORÉ"

RESOLUCIÓN Nº 070/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTANDAR, LICITACION PUBLICA NACIONAL L.P.N N° 01/2019 "CONSTRUCCION DE EDIFICIO-PALACETE MUNICIPAL", PROCESO: PLURIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA-MISIONES.----------

VISTO el informe con mesa de entrada N° 90 de fecha 26 de abril de 2019 presentada por la Intendencia Municipal por la cual remite el Pliego de bases y condiciones para la Construcción del palacete municipal para su aprobación; y..

CONSIDERANDO Que, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 26 de abril de 2019, acta N° 157 dio entrada al informe y ha resuelto derivar a la Comisión de Hacienda y presupuesto el Pliego de bases y condiciones para su estudio correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 20 de mayo de 2019 Acta N° 159, se ha puesto en consideración de la plenaria el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal sobre el Pliego De Bases y Condiciones Estándar, Licitación Pública Nacional L.P.N. N° 01/2019, para la "CONSTRUCCION DE EDIFICIO-PALACETE MUNICIPAL", PROCESO: PLURIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA-MISIONES.

Que, el Art. 36 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece como atribución de la Junta Municipal inc. a) sancionar Ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; inc. b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

POR TANTO La Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista; Misiones reunida en concejo; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3.966/2010 – Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Estándar, Licitación Pública Nacional L.P.N. N° 01/2019, para la "Construcción de Edificio-Palacete Municipal", Proceso: Plurianual de la Municipalidad de San Juan Bautista-Misiones.----------

ARTICULO 2°: REMITIR la presente Resolución a la Intendencia Municipal para su toma de razón y cumplimiento.----------

ARTICULO 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista Misiones a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.----------

Abog. Arnaldo F. Caballero E.
Secretario General H.J.M.

Abg. Raúl Galeano Morinigo.
Presidente H.J.M.

Téngase por promulgada la presente Resolución.-

San Juan Bautista Misiones 21 de Mayo de 2019.-

Abog. Javier Paredes Caballero.
Secretario General.

Dr. Juan Carlos Meza Medina.
Intendente Municipal.